



## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO**  
**Domicilio conocido Sin Número, Tepatepec, Francisco I. Madero, Hidalgo C.P. 42660**

### **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA UNIVERSITARIA, FOTOCOPIADO E IMPRESIONES** **CONVOCATORIA PÚBLICA No UPFIM/PFI/01/2022** **EJERCICIO 2022**

#### **OBJETIVO**

Derivado del incremento de la matrícula y con el propósito de brindar la atención a nuestros estudiantes y docentes, nuestra institución se ve en la necesidad de convocar para la concesión para el servicio de fotocopiado e impresiones y venta de artículos de papelería; con la finalidad de brindar los materiales que sean de utilidad para nuestros estudiantes de acuerdo con su programa educativo, enfocados a la mejora continua.

#### **BASES DE PARTICIPACIÓN**

Se describen detalladamente los requisitos y la documentación que deberán presentar los interesados en obtener una concesión para ofrecer el servicio de Papelería Universitaria durante el periodo comprendido del 28 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 con enfoque al ejercicio 2023.

**I.-** Bajo los principios de economía, calidad y atención, los interesados sólo podrán comerciar productos de papelería, fotocopiadoras e impresión de gran formato.

**II.** Puntos de venta requeridos; Los interesados\_solo podrán comercializar los productos de papelería y servicio de fotocopiado en los siguientes puntos asignados dentro de la Universidad:

1. Matriz: Modulo "E" a un costado del laboratorio de Físico-Química.
2. Sucursal 1: Planta alta del edificio "N", junto al cubo de escaleras.
3. Sucursal 2: Edificio de Docencia I (Cubo de escaleras, planta alta de la entrada Norte. (Vitrinas, anaqueles y demás mobiliario necesario para operar correrá por cuenta exclusiva del concesionario ganador)

**III.** Los interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos legales:

1. Entregar solicitud en escrito libre donde se hará constar que tiene experiencia en el ramo de servicios de venta de artículos de papelería e impresión de gran formato.
2. Presentar copia de identificación oficial con fotografía, vigente (personas físicas).
3. Presentar Acta Constitutiva en original con identificaciones vigentes del o los representantes legales. (personas morales).





## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

4. Presentar copia de comprobante oficial de domicilio fiscal (no mayor a 2 meses de antigüedad).
5. Presentar en escrito de formato libre, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco por consanguinidad o afinidad con los servidores públicos que intervienen en este procedimiento.
6. En un escrito de formato libre, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tiene solvencia económica suficiente para cubrir el monto de las aportaciones de conformidad a las cuotas y tarifas autorizadas por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
7. Comprobar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales y estatales (Anexar la opinión de cumplimiento en sentido positivo de obligaciones fiscales).
8. Presentar Constancia de Situación Fiscal (expedida en fecha actual).
9. Presentar escrito libre en que notifique su correo electrónico vigente, número telefónico de contacto fijo y móvil.
10. Acreditar con la Constancia de no inhabilitación para celebrar contratos, expedido por la secretaria de la Contraloría del Estado de Hidalgo.
11. Presentar 2 cartas de recomendación personales, en original, con copia de las identificaciones de los firmantes (personas físicas) o referencias comerciales con copia de las identificaciones de los firmantes (personas morales).

- a) Propuesta Técnica y Económica (Centro de fotocopiado e impresión, para los tres módulos):
- Presentar en un escrito libre la descripción clara y a detalle del servicio de fotocopiado que ofrecerá con el precio de venta unitario y de mayoreo, con la descripción y fotografía de los equipos de fotocopiado que utilizará en cada módulo. (Los interesados tendrán la opción de ofrecer el servicio de impresoras de gran formato, impresión de plotter, graficas, etc.).
  - Presentar en un escrito libre la descripción clara y a detalle del servicio impresión desde formatos digitales que ofrecerá con el precio de venta unitario y de mayoreo, con la descripción y fotografía de los equipos de cómputo que utilizará en cada módulo. (En este sentido los interesados deberán de contar con servicio de internet en sus equipos de cómputo)
  - Presentar en un escrito libre lo artículos de papelería y aquellos que sean de utilidad para estudiantes de educación superior que ofrecerá, con precio de venta a los estudiantes (Precios aceptables en el mercado)

Los requisitos legales y la propuesta técnica y económica deberán presentarse en un sobre color amarillo tipo bolsa cerrado tamaño oficio (Expediente completo de preferencia en carpeta arillo "D"), debidamente identificado en una hoja media carta adherida al sobre con los siguientes datos:





## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

1-Nombre de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero; 2- Fecha, nombre y firma autógrafa del participante.

La Información presentada dentro del sobre deberá estar foliada, sin tachaduras o enmendaduras; incluyendo lo siguiente:

- Cedula de identificación fiscal.
- Escrito en formato libre en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, en caso de ser adjudicado se compromete a cumplir cada uno de los requerimientos establecidos en la presente convocatoria.

#### IV. Derechos y obligaciones derivadas del otorgamiento de la concesión:

El concesionario que resulte seleccionado de la presente convocatoria tendrá derecho de expender artículos de papelería y en su caso, similares a lo que puedan requerir los programas educativos en la Universidad señalados en sus propuestas.

El concesionario seleccionado realizará el pago mensual de la cuota correspondiente a la concesión de la papelería universitaria de conformidad con el monto establecido en las cuotas y tarifas autorizadas por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los primeros 5 días hábiles de cada mes mediante depósito en la cuenta bancaria propiedad de la Universidad (Una vez firmado el contrato de concesión les será notificado el número de cuenta al cual depositar) y entregar comprobante de pago en la caja de la Universidad para la emisión del CDFI correspondiente, la cuota máxima establecida para los tres módulos concesionados será de \$3,758.00 (Tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales, de acuerdo al Artículo Único publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

*(Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Francisco I. Madero", para el Ejercicio Fiscal del año 2022, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Aportación Mensual de Papelería y/o Fotocopiado 39.06 U.M.A. (Concesión) POE publicado el 31 de diciembre de 2021).*

#### V. Vigencia de la concesión

La vigencia del contrato de la presente concesión será del 28 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, (con un horario de atención de las 07:00 horas a las 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles).

#### VI. Visita de Instalaciones

Los interesados podrán comparecer a ver los espacios descritos el día 11 de noviembre de 2022, en horario de 9:00 a 15:00 horas bajo supervisión del encargado de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad.

#### VII. Lugar y fecha para la presentación y entrega de propuestas técnicas y económicas:





## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

Los requisitos legales y la propuesta técnica y económica deberán ser entregados **únicamente** el día 16 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas en la sala de Juntas de Rectoría del Edificio de Docencia II de la Universidad, sin excepción alguna.

### VIII. Fecha para la evaluación de requisitos y propuestas.

El Dictamen se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2022 por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en presencia del órgano interno de control de la Universidad, dependiente de la secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, analizando las propuestas, cumplimiento y validez; a su vez, desechando las propuestas que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

### IX. Los criterios que se aplicarán para la asignación de la concesión, serán los siguientes:

1. Sólo se podrá obtener una Concesión por persona sea física o moral.
2. Ninguna condición de la convocatoria, ni de las propuestas podrán ser negociadas.
3. El cumplimiento de los requisitos, términos, plazos y condiciones descritos en las presentes bases le permitirá participar en el proceso de selección para obtener una concesión; por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento.
4. No podrán participar los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.
5. No podrán participar las personas que tengan algún parentesco por consanguinidad o afinidad con los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.
6. No podrán participar las personas que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con las Entidades del Gobierno del Estado de Hidalgo de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Como resultado del debate y revisión del estudio de factibilidad, se expedirá la Concesión para instalar la Papelería Universitaria al particular que de entre los participantes haya cumplido satisfactoriamente, economía y calidad.
8. En caso de existir empate entre dos o más participantes, el participante ganador se determinará bajo los siguientes criterios:
  - Primero, quien proponga mayores productos y precios aceptables en el mercado;
  - Segundo, quien tenga mayor experiencia en el servicio.
9. Queda estrictamente prohibido expender dulces, bebidas gaseosas o cualquier tipo de producto comestibles.
10. El concesionario deberá remitir la lista de los artículos que comercializará con los precios al público a la Secretaría Administrativa de la Universidad, para su validación antes de iniciar su funcionamiento.
11. El concesionario no podrá arrendar o subarrendar la concesión, como tampoco efectuar modificaciones y/o adaptaciones al local, salvo previa autorización de la Secretaría Administrativa.



## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

12. El concesionario deberá asegurar que los usuarios de los equipos de cómputo no hagan mal uso del Internet con páginas inapropiadas que generen violencia o maltrato.
13. El concesionario tendrá la obligación de reportar al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, de cualquier daño a la infraestructura del espacio designado.
14. Las actividades de limpieza del espacio concedido corresponderán al concesionario y devolverá el espacio otorgado en las mismas condiciones de conservación y mantenimiento en las que recibe.
15. Las propuestas deberán ser enfocada a la preservación de los recursos naturales, por lo tanto, se exigirá escoger equipos con bajo consumo de electricidad, por lo que se les pide ficha técnica detallada y fotografías de los equipos.
16. La propuesta deberá ser enfocada a la preservación de los recursos naturales, por lo tanto, se exigirá el uso de papel bond ecológico con una blancura mínima al 70% de 70 g/m<sup>2</sup>.
17. En total apego al cumplimiento de la Norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, queda estrictamente prohibido tener almacenados los cartuchos de tinta vacíos dentro de los espacios concesionados, ya que al ser considerados residuos peligrosos por el grado de toxicidad ambiental; de tal manera, es responsabilidad del concesionario determinar su manejo, control y destino final fuera de las instalaciones de la Universidad.
18. El concesionario deberá de proporcionar en un escrito libre información de los trabajadores que serán designados para atender los espacios concesionados (Adjuntando copia del INE), señalando los datos generales; así mismo emitir una carta responsiva firmada por el concesionario en relación con que deberán de conducirse con buena conducta ante los usuarios de sus servicios.
19. Cuando se requiera el servicio fuera los horarios establecidos por causa justificada, la Universidad a través de la Secretaría Administrativa emitirá un oficio solicitando el servicio el cual deberá ser cumplido.
20. Los desechos orgánicos e inorgánicos que genere por el desempeño de sus actividades en el módulo deberán ser resguardados y retirados fuera de las instalaciones de la Universidad.

### X. Publicación de participantes seleccionados del proceso.

Concluida la revisión de propuestas, se dará a conocer el resultado de la selección efectuada por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad por medio del Acta de Fallo, la cual será publicada en la página de Internet <http://www.upfim.edu.mx> el día 17 de noviembre de 2022, misma que es inapelable.

### XI. Firma del contrato.





## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

El contenido del Contrato será firmado por quienes sean seleccionados, la firma del contrato se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2022, en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en la oficina del Abogado General.

El contrato derivado tendrá su fundamento legal, en lo estipulado en los artículos 45 y 46 de, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y será suscrito en un término no mayor a 2 días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente.

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- III. Como Garantía de que cumplirá con sus pagos de conformidad con lo establecido en las cuotas y tarifas autorizadas mensuales el participante seleccionado ganador deberá presentar fianza de cumplimiento, a través de un cheque certificado o cheque de caja a favor de la Universidad, por la cantidad que resulte de multiplicar la cuota mensual por el periodo estipulado en la presente convocatoria.

El particular al que se le otorgue la Concesión en los términos de las presentes bases suscribirá el Contrato dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del resultado, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Si no se firma el contrato de Concesión, dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del resultado, se considerará ausente al ganador y el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, designar al participante que haya ocupado el segundo lugar en la lista de participantes.

### XIII. Causa de desechamiento del participante.

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria respectiva.
- b) La comprobación de que algún participante ha acordado con otro, obtener algún documento para aventajar sobre los demás participantes.
- c) El participante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los integrantes del comité que participan en este procedimiento induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

### XIII. El proceso de selección podrá declararse desierto cuando:





## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

- a) Al término del periodo establecido no se haya registrado ningún participante interesado en obtener la Concesión para instalar un establecimiento.
- b) Si todas las propuestas presentadas para el establecimiento de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero fueran desechadas.
- c) Si las ofertas presentadas para obtener la concesión en la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero no reúnen las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas y/o no garanticen el cumplimiento de la obligación requerida.

### XIV. Cancelación del proceso.

Se podrá cancelar el proceso en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la autoridad educativa.

### XV. La prestación del servicio.

Inicia a partir del día 28 de noviembre de 2022.

## ATENTAMENTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE  
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

